

FORMULARIO PARA DOCUMENTAR UNA BUENA PRÁCTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

I. Datos de identificación de la práctica

1.1. Nombre de la práctica	Registro Público de la Evaluación de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad		
1.2. Población usuaria	Personas adultas mayores		
	Mujeres		
	Niñez		
	Jóvenes		
	Personas migrantes		
	Personas con discapacidad		
	Personas servidoras públicas		X
	Personas empresarias o emprendedoras		X
	Comunidad estudiantil		
	Personas agroproductoras		
	Notarias (os) Públicas (os)		
	Personas indígenas		
	Población en general		
Otro	¿Cuál?		
1.3. Ámbito de aplicación	Estatal		X
	Municipal		
1.4. Categoría	Atención Ciudadana		
	Mejora de la Gestión Pública		
	Transparencia y Rendición de Cuentas		
	Auditoría, Control y Evaluación		
	Compras Gubernamentales		
	Seguridad y Combate a la Corrupción		X
	Recursos Humanos		
	Participación Ciudadana y Contraloría Social		
	Responsabilidades		
	Tecnologías de la información		
	Legislación y Normatividad		
	Bienes Patrimoniales		
	Competitividad y Desarrollo Económico		
	Educación y Cultura		
Salud, Trabajo y Previsión Social			
1.5. Año en que inició a operar la práctica	2022-03-01		
1.6. Dirección electrónica y redes sociales donde se difundió la práctica	Página web:	https://coime.edomex.gob.mx/sis2/portal_registro_publico/registro-publico-evie	
	Facebook:	https://www.facebook.com/COIME.edomex	
	X (Twitter):	https://x.com/coime_edomex?s=21	
	Youtube:		

II. Información de la práctica

2.1. ¿En qué consiste la práctica?
El Registro Público de Evaluaciones de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad es una plataforma tecnológica de consulta pública, diseñada por la Comisión de Impacto Estatal (COIME), que fomenta la información, transparencia, seguridad jurídica y publicidad, sobre los proyectos de impacto urbano evaluados a través del Dictamen Único de Factibilidad y de la Evaluación de Impacto Estatal, este último de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de la Ley de la COIME. Dicho sistema puede ser consultado por las y los inversionistas, autoridades de los tres niveles de gobierno y ciudadanía en general, quienes al momento de ingresar al portal web podrán hacer búsqueda de información con base en el nombre de la persona propietaria, número de Evaluación de Impacto Estatal y/o Dictamen Único de Factibilidad, denominación del proyecto, municipio, sector y/o periodo de emisión; de tal manera que obtendrán la información correspondiente al o los criterios de búsqueda solicitados, ejemplo: si una persona captura municipio de Toluca, aparecerán todas las Evaluaciones de Impacto Estatal y/o Dictámenes Únicos de Factibilidad emitidos para el municipio en cuestión. Los proyectos de impacto urbano que se consideran para ser evaluados son los siguientes: I. Cualquier uso diferente al habitacional que implique un coeficiente de utilización de más de tres mil metros cuadrados u ocupen predios de más de seis mil metros cuadrados de superficie; II. Gaseras, gasoneras, gasolineras y otras plantas para el almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles; III. Helipuertos, aeródromos civiles y aeropuertos; IV. Conjuntos urbanos; V. Condominios que prevean el desarrollo de treinta o más viviendas; VI. Treinta o más viviendas en un predio o lote; VII. Aquellos usos que, por su impacto sobre la infraestructura, equipamiento urbano y servicios públicos, protección civil y medio ambiente, establezcan otras disposiciones jurídicas estatales; VIII. Los cambios de uso del suelo, de densidad, coeficiente de ocupación del suelo, coeficiente de uso del suelo y altura de edificaciones, que encuadren en algunas de las hipótesis previstas en las fracciones anteriores, que no hayan quedado referidos en la autorización correspondiente; IX. Lotes de terreno resultantes de conjuntos urbanos, subdivisiones o condominios que no hayan quedado referidos en el acuerdo respectivo, que encuadren en algunas de las hipótesis previstas en las fracciones anteriores.
2.2. ¿Qué problemática o necesidad se resuelve con la implementación de la práctica?
Con el Registro Público se refuerza la transparencia sobre los proyectos de inversión, al indicar si estos fueron evaluados conforme a la normativa correspondiente, surgió como una respuesta a las constantes consultas que realizaban a la Comisión de Impacto Estatal (COIME), para saber si algún proyecto establecido o previsto a desarrollar contaba con Dictamen Único de Factibilidad o Evaluación de Impacto Estatal. Anteriormente, las personas solicitantes o las autoridades municipales ingresaban a través del departamento de oficialía de partes de la Comisión de Impacto Estatal su solicitud para saber si un Dictamen Único de Factibilidad o Evaluación de Impacto Estatal contaba con validez, derivado de lo anterior una persona servidora pública realizaba la consulta en la base de datos de la Comisión de Impacto Estatal y preparaba un oficio de contestación, este proceso implicaba que la respuesta se notificara al solicitante varios días después, sin embargo, con la implementación del Registro Público de Evaluaciones de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad se reducen traslados y tiempos, esto debido a que desde cualquier parte de México y cualquier persona, en cuestión de minutos puede conocer si un proyecto cuenta con Dictamen Único de Factibilidad o Evaluación de Impacto Estatal.
2.3. Objetivo general de la práctica
Proporcionar certeza jurídica, publicidad y transparencia absoluta, en relación con la información contenida en los Dictámenes Únicos de Factibilidad emitidos desde la entrada en funciones de la Comisión de Factibilidad del Estado de México, la cual tuvo lugar el 11 de junio de 2019, así como de las Evaluaciones de Impacto Estatal otorgadas por la Comisión de impacto Estatal, creada el 05 de enero de 2021.
2.4. Describir los elementos sobresalientes e innovadores de la práctica

El Registro Público de Evaluaciones de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad, es una herramienta electrónica que ha permitido hacer más eficiente la obtención de información respecto a qué proyectos de inversión desarrollados en el Estado de México han requerido Dictamen Único de Factibilidad o Evaluación de Impacto Estatal, para resolver las consultas por parte de las y los inversionistas, autoridades de los tres niveles de gobierno y ciudadanía en general. Asimismo, la implementación del Registro Público de Evaluaciones de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad obedece a la necesidad de brindar certeza también en el mercado inmobiliario, es decir, que aquella persona que decida adquirir un proyecto de alto impacto ya establecido pueda consultar si cuenta con las autorizaciones en materia Estatal, evitando con ello sea objeto de fraudes o engaños. Esa certeza jurídica se traslada a cualquier construcción que derive de las actividades económicas que fueron objetos de Dictamen Único de Factibilidad o Evaluación de Impacto Estatal.

2.5. ¿Cómo contribuye la práctica en la mejora de los procesos, trámites y servicios de la Administración Pública Estatal

Brinda transparencia respecto de los proyectos de alto impacto (urbano); dota de seguridad jurídica a la ciudadanía y a las personas inversionistas, siendo la más importante la reducción de tiempos de atención a la ciudadanía y dependencias de la Administración Pública Estatal y Municipal.

2.6. ¿Cuáles son los elementos de Gobierno Electrónico utilizados en la operación de la práctica?

Validación de documentos en Dictámenes Únicos de Factibilidad y en Evaluaciones de Impacto Estatal, de manera electrónica, así como desarrollo y utilización de un sistema o plataforma del sitio web. El Registro Público es un portal web de acceso público que consta de 2 módulos, uno denominado Evaluaciones de Impacto Estatal y el segundo Dictámenes Únicos de Factibilidad, la búsqueda de información se realiza mediante la aplicación de filtros o textos específicos, por ejemplo, se puede buscar información por municipio, actividad económica, períodos de tiempo, por nombre de proyecto, propietario, entre otros; los resultados los despliega en pantalla en formato tabular con posibilidad de exportarlos a un archivo en formato Microsoft Excel. Una particularidad de la información que se expone es el tracto sucesivo, esto es, un registro puede estar vinculado a otro que fue su antecesor, por ejemplo, una Evaluación de Impacto Estatal puede estar relacionado un Dictamen Único de Factibilidad que tuvo una modificación administrativa dando como resultado dicha evaluación. El portal muestra el registro vigente y su relación o tracto sucesivo, cuando se publica por primera vez el Registro Público se hace una carga de base de datos provenientes de otros sistemas, para su mantenimiento se desarrolló otro sistema de información denominado orquestador, mediante el cual se pueden hacer altas, bajas y cambios de la información que expone el Registro Público.

2.7. ¿Cuáles son las actividades del proceso, trámite o servicio que se hicieron más eficientes con la incorporación de elementos de Gobierno electrónico para la operación de la práctica?

Los trámites que fueron beneficiados con la incorporación del Registro Público de la Evaluación de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad (REPED) fueron: La EVIE (Evaluación de Impacto Estatal) y el DUF (Dictámenes Únicos de Factibilidad), ya que permite obtener la información de dichos documentos para su evaluación o uso.

2.8. ¿Existen prácticas similares implementadas en otras dependencias de la Administración Pública Estatal o instancias de otros gobiernos?

Sí	X	¿Dónde? Secretaría de la Contraloría, el Registro Estatal de Inspectores (REI).
No		

2.9. Ventajas competitivas de la práctica

Ventajas que tiene la práctica que se documenta en relación con otras similares	Ventajas que tienen otras prácticas similares
Mostrar información pública de forma digital referente a los trámites de la Evaluación de Impacto Estatal (EVIE) y Dictamen Único de Factibilidad (DUF) para su análisis o validación de información.	- La implementación de filtros de búsqueda para hacer la búsqueda de información más exacta o más abierta según se requiera. - Además de que se permite exportar la información a un documento Excel con una extensión XLSX para su mejor análisis y comprensión.

2.10. Operación de la práctica

¿Cuál es el procedimiento antes de implementarla?	¿Cuál es el procedimiento después de implementarla?
Las personas interesadas ingresaban al departamento de oficialía de partes de la Comisión de Impacto Estatal (COIME), un oficio o escrito libre en papel, haciendo la consulta respecto a la autenticidad del Dictamen Único de Factibilidad o Evaluación de Impacto Estatal; los funcionarios de la Comisión hacían la validación contra su expediente físico y/o sistemas de información existentes y emitían una respuesta por la vía oficial.	Las personas usuarias o las instancias gubernamentales realizan la consulta en línea y después de agregar los datos del proyecto a consultar, lleva algunos minutos conocer si cuenta con Dictamen Único de Factibilidad o Evaluación de Impacto Estatal.

2.11. ¿Se han realizado mejoras significativas a la práctica?

Sí	X	No
----	---	----

¿Por qué no se han realizado mejoras?

2.12. Mejoras realizadas a la práctica

Acciones ejecutadas	Resultados alcanzados con las mejoras realizadas a la práctica
Creación de un sistema de información que permita el mantenimiento del Registro Público, el cual se denomina orquestador, su función es de alta trascendencia, ya que controla la información que deriva de cancelaciones de Dictámenes Únicos de Factibilidad que fueron objeto de una modificación administrativa o técnica, permite el registro de nuevas Evaluaciones de Impacto Estatal incluso si estas fueron versionadas, además permite la corrección de información que resulte de errores ortográficos o mecanográficos. Con este sistema se asegura contar con un Registro Público vigente y con una base de datos con un alto nivel de integridad en la información. Las Evaluaciones de Impacto Estatal nacen con un número y al inicio todas en la versión uno, posteriormente si sufre un cambio de titular o domicilio se genera una siguiente versión con el número dos, si después hay un cambio de las condiciones iniciales se genera una versión número tres y así sucesivamente. Este número de versión y la cancelación son factor importante para crear el tracto sucesivo de la Evaluación de Impacto Estatal y Dictamen Único de Factibilidad, ya que dan visibilidad de los movimientos administrativos y/o técnicos de la actividad económica que en su momento fue objeto de autorización.	Se cuenta con un Registro Público de la Evaluación de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad actualizado y vigente.

2.13. Fecha en la que se realizó la última mejora

2022-12-31

III. Fundamento jurídico y/o administrativo de la práctica

3.1. ¿La implementación de la práctica se sustenta en ordenamiento(s) jurídico(s)-administrativo(s)?

Sí	X	No
----	---	----

En caso de ser afirmativo, señalar el(los) fundamento(s) de la práctica

Tipo de ordenamiento	Nombre del ordenamiento
Ordenamiento(s) jurídico(s)	-Ley de la Comisión de Impacto Estatal, publicada en el periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 05 de enero de 2021. -Reglamento de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal, artículo 31, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 07 de julio 2021.
Ordenamiento(s) administrativo(s)	Reglamento Interior de la Comisión de Impacto Estatal, artículo 12, fracción XXVI, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 10 de marzo de 2023.

Vinculación con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

Pilar / Eje transversal	Eje 3. Empleo Digno y Desarrollo Económico
Estrategia	3.7.1 Promover un ordenamiento territorial responsable y sostenible del desarrollo urbano, enfocado a la accesibilidad para el bienestar y prosperidad patrimonial.
Línea de Acción:	3.7.1.7 Agilizar el proceso de la Evaluación de Impacto Estatal con el fin de reducir el tiempo para su emisión, en coordinación con las dependencias que intervienen en su dictaminación.
En caso de ser negativo, mencionar ¿Por qué la práctica no cuenta con fundamento?	

3.2. ¿La práctica se encuentra documentada?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar la documentación de la que se dispone:					
Mapa de procesos					
Manual de procedimientos					
Guía técnica o metodológica					
Manual de usuario					
Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuál? Programa de Trabajo de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como el Informe del Programa de Trabajo de Tecnologías de Información y Comunicaciones.			
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?					

IV. Medición y reconocimiento de la práctica

4.1. ¿Se realiza medición de la práctica?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
4.2. Metodología utilizada para medir la práctica					
Describa los siguientes recursos de medición:					
Frecuencia de medición	Semanalmente, se realiza la actualización de la información del Registro Público, asimismo se validan y documentan los accesos por parte de la población usuaria a la plataforma.				
Instrumento de medición	Google Analytics: se usa para tener GRÁFICAS que permite medir el tiempo que las personas usuarias están en el sistema y las acciones que realiza. Base de datos REPED (Registro Público): Con la información que se recaba en la base de datos se genera REPORTES relacionados con la información de la EVIE (Evaluación de Impacto Estatal) y DUF (Dictamen Único de Factibilidad).				
Elementos que se evalúan	Visitas al portal web.				
Indicador(es) aplicado(s) para conocer los resultados alcanzados con la implementación de la práctica	Interacción con el validador electrónico se compone de: <ul style="list-style-type: none"> • Tiempo que está la población usuaria dentro del validador • Cuáles son los apartados más usados y menos usados dentro del validador • Qué acciones son las representativas dentro del validador: página de inicio, búsqueda, y tipo de sección en el sistema. Meta: Medir la interacción de los usuarios con la herramienta REPED (Registro Público de la EVIE y DUF); no se cuenta con una meta programada, ya que los visitas, interacciones o consultas son a solicitud de parte de las y los interesados. Los indicadores que se usarán para medir esta meta son: <ul style="list-style-type: none"> • Visitas: en el periodo de enero a diciembre del 2023, se obtuvieron 15,000 visitas al sitio web y lo exploraron. • Tasa de Rebote: del 100% de las visitas, el 45.16% de las personas usuarias que visitaron una página web, la abandonaron inmediatamente después (en menos de tres segundos), sin realizar alguna acción. • Interacciones: Durante el año 2023 se llegó a un total de 54,319 interacciones, las cuales abarcan búsquedas por medio de filtros, visitas al sitio a través del lector QR o usan el botón de bajar información. 				
4.3. ¿Se mide la satisfacción de la población usuaria en relación con la implementación de la práctica?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo, indicar de qué manera se mide	Se mide mediante uso de gráficas y reportes que evalúan la experiencia de la población usuaria, como el tiempo de interacción con el sistema (Estas gráficas son proporcionadas por Google Analytics) los reportes son generados de la información que se encuentra en la base de datos del sistema.				
4.4. ¿La práctica está certificada bajo un estándar?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Norma o estándar					
Fecha de certificación	0000-00-00				
Institución certificadora					
4.5. ¿La práctica ha recibido algún reconocimiento?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, mencionar los siguientes datos:					
Fecha en que recibió el reconocimiento	0000-00-00				
Sector que otorga el reconocimiento	Público	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Privado	<input type="checkbox"/>
Institución que emite el reconocimiento					
Tipo o categoría del reconocimiento					
Carácter del reconocimiento	Internacional	<input type="checkbox"/>	Nacional	<input type="checkbox"/>	Estatal
				Municipal	<input type="checkbox"/>
				Institucional	<input type="checkbox"/>

V. Transferencia de la práctica

5.1. ¿La práctica puede ser adoptada o transferible?		Sí	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
En caso de ser negativo, indique ¿Por qué?					
5.1.1 ¿La práctica ha sido transferida o adoptada por otro ámbito de gobierno?		Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>
En caso de ser afirmativo, señalar a quién se ha trasferido:					
Ámbito de gobierno			Nombre		
Federación	<input type="checkbox"/>				
Estados	<input type="checkbox"/>				
Municipios	<input type="checkbox"/>				
Dependencias u organismos auxiliares	<input type="checkbox"/>				
Organismos autónomos	<input type="checkbox"/>				
5.2. ¿Qué nivel de transferencia es permisible?		Total	<input type="checkbox"/>	Parcial	<input type="checkbox"/>
		Asesoría o transferencia de conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Apoyo técnico	<input type="checkbox"/>
5.3. En caso de ser transferible, ¿Qué se requiere?					
Gestión administrativa	Oficio				
Normatividad aplicable	No aplica.				
Recursos tecnológicos	Programación, sistema y soporte en materia de TIC, idóneo para llevar a cabo las operaciones de manera efectiva. Durante una reunión de trabajo, se tendrá la oportunidad de detallar los requisitos fundamentales necesarios para la correcta aplicación de la práctica.				
Recursos materiales	Requiere de mobiliario: escritorio, silla, computadora, memoria USB o memoria externa. Cabe mencionar que, se podrá identificar en la reunión y visita de trabajo los recursos materiales específicos que se requieren para el funcionamiento y operación de la práctica.				
Recursos humanos	Personal con perfil profesional de Ingeniería en Sistemas Computacionales o similar, y otra como responsable de la información que se abocará al contenido.				

VI. Resultados obtenidos con la implementación de la práctica

6.1. Período de resultados reportados:	de	2023-01-01	al	2023-12-30
6.2. ¿En qué porcentaje se cumplió el objetivo de la práctica?	Actualmente estamos en el 100% de la meta y se sigue actualizando la base de datos con los nuevos registros de EVIE (Evaluación de Impacto Estatal) que genera la Comisión de Impacto Estatal.			
6.3. Meta programada en el período reportado	Tener un sistema web que permita la búsqueda de información pública referente a los DUF (Dictamen Único de Factibilidad) o EVIE (Evaluación de Impacto Estatal) generados por la Comisión de Impacto Estatal.			
Resultados				
6.4. Cualitativos	El Registro Público inició a operar a partir del 01 de marzo de 2022, confirmando su utilidad desde el comienzo, lo que ha permitido hacer más eficiente la obtención de información, sin la necesidad de asistir de manera presencial a las oficinas de la Comisión, para resolver consultas de forma eficaz, sobre proyectos de inversión desarrollados en el Estado de México que hayan requerido Dictamen Único de Factibilidad o Evaluación de Impacto Estatal. Asimismo, la implementación del Registro Público de la Evaluación de Impacto Estatal y Dictámenes Únicos de Factibilidad obedece a la necesidad de brindar certeza jurídica también en el mercado inmobiliario, es decir, que aquella persona que decida adquirir un proyecto de alto impacto ya establecido pueda consultar si cuenta con el documento idóneo para el desarrollo de su actividad, evitando con ello ser objeto de fraudes o engaños.			
6.5. Cuantitativos	Durante el año 2023, el sitio web fue consultado un total de 15 mil veces por las personas interesadas en conocer la información sobre los Dictámenes Únicos de Factibilidad, así como las Evaluaciones de Impacto Estatal emitidas.			
6.6. Evidencia gráfica	 <p>The figure consists of three screenshots from the 'Registro Público' website. The first screenshot shows the 'Resumen de la Interacción' (Interaction Summary) page, which displays a line graph showing the number of interactions over time. The graph indicates a total of 15,000 interactions, with a peak of 54,000. The second screenshot shows a search results page for 'Dictámenes Únicos de Factibilidad' (Unique Feasibility Studies) and 'Evaluaciones de Impacto Estatal' (State Impact Evaluations). The third screenshot shows the 'Registro Público' search interface, which includes a search bar and various filters to refine the search results.</p>			

VII. Datos de la Secretaría u Organismo Auxiliar responsable de administrar la práctica

7.1. Secretaría u Organismo Auxiliar	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA		
7.2. Unidad administrativa responsable directa	COMISIÓN DE IMPACTO ESTATAL (COIME)		
7.2.1. Nombre de la persona titular responsable de la unidad administrativa responsable directa	Lic. Claudia Moguel Cruz		
7.2.2. Cargo	Directora General de la Comisión de Impacto Estatal		
Teléfono 1	8002026463	Extensión 1	5886
7.3. Domicilio	Rancho San Lorenzo s/n, San Lorenzo Coacalco, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.		
7.4. Correo electrónico	claudia.moguel.coime@edomex.gob.mx		
7.5. Nombre de la o del enlace	Víctor de Jesús Ayala Padilla		
7.5.1 Cargo	Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación		
Teléfono 1	8002026463	Extensión 1	5819
7.5.2 Domicilio	Rancho San Lorenzo s/n, San Lorenzo Coacalco, Conjunto SEDAGRO, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.		
7.6. Correo electrónico	victor.ayala.coime@edomex.gob.mx		

Fecha de validación 2024-06-21